

VIVIANO L. VILLAREAL, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon, á todos sus habitantes, hago saber: que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

NUM. 87.—El XX Congreso constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-Leon, decreta:

Art. 1º El presupuesto de egresos del Estado para el año económico de 1881, es el siguiente:

PODER LEGISLATIVO.

Once ciudadanos diputados á cien pesos cada uno, en tres meses de sesiones ordinarias.....	\$ 3,300 00
Tres idem de la Diputacion permanente.....	2,700 00
Por viáticos á los diputados á razon de setenta y cinco centavos por legua, tanto de ida como de vuelta.....	250 00
Un oficial 1º de la Secretaría en un año.....	780 00
Un idem 2º en tres meses de sesiones..	120 00
Un escribiente.....	360 00
Un portero.....	240 00
Gastos de oficio.....	140 00
Para gastos de las reuniones del Congreso con objeto de resolver las solicitudes de indulto.....	100 00
Suma.....	\$ 7,990 00

PODER EJECUTIVO.

El C. Gobernador.....	\$ 3,000 00
El Secretario de Gobierno.....	1,800 00
El Oficial mayor.....	1,200 00
Dos oficiales de redaccion, jefes de sus secciones respectivas, á sesenta y cinco pesos cada uno.....	1,560 00
Un oficial encargado del archivo.....	500 00
El Redactor del Periódico oficial.....	1,200 00
Tres escribientes á treinta pesos mensuales cada uno.....	1,080 00
Un conserje.....	300 00
Dos porteros por partes iguales.....	480 00
Gastos de oficio.....	500 00
Suma.....	\$ 11,620 00

PODER JUDICIAL.

Tres ciudadanos Magistrados y un Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia por partes iguales.....	\$ 7,200 00
Un Secretario del Tribunal pleno y de la 1ª Sala.....	1,000 00
Dos oficiales con funciones de Secretarios de la 2ª y 3ª Salas, por partes iguales.....	1,200 00
Un archivero.....	300 00
Cuatro escribientes.....	960 00
Un idem para la Fiscalia.....	240 00
Gastos de oficio en el Supremo Tribunal.....	144 00
Tres Jueces de Letras de la primera fraccion, por partes iguales.....	4,500 00

Dos escribientes para cada uno de estos juzgados, por partes iguales.....	1,440 00
Tres porteros, por partes iguales.....	540 00
Gastos de oficio para los mismos Juzgados.....	216 00
Seis Jueces de Letras para las fracciones 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª, por partes iguales.....	9,000 00
Dos escribientes para cada uno de estos juzgados, por partes iguales.....	2,880 00
Seis porteros, por partes iguales.....	720 00
Gastos de oficio.....	432 00
Para Magistrados suplentes.....	1,000 00
Dos porteros para el Supremo Tribunal por partes iguales.....	360 00
Suma.....	\$ 32,132 00 00

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

Un Tesorero general.....	\$ 1,800 00
Un oficial 1º tenedor de libros, encargado de la correspondencia de esa seccion.....	900 00
Un oficial 2º archivero, encargado de la liquidacion de las cuentas municipales y de la demás correspondencia, de la toma de razon de los nombramientos, títulos de tierras y aguas y del registro de fierros.....	720 00
Un escribiente para ambas secciones á razon de treinta pesos mensuales.....	360 00
Un cajero encargado de las funciones de mozo de oficios á treinta y cinco pesos al mes.....	420 00
Gastos de oficina.....	200 00
Un visitador de las recaudaciones de rentas.....	1,200 00
Suma.....	\$ 5,600 00

RECAUDACION DE MONTEREY

Un Recaudador véncie en un año.....	\$ 960 00
Un escribiente.....	480 00
Un portero.....	240 00
Gastos de oficio.....	36 00
Suma.....	\$ 1,716 00

COLEGIO CIVIL.

Un director y catedrático de 3º y 5º curso de estudios preparatorios.....	\$ 1,200 00
Un secretario y catedrático de 4º año.....	480 00
Un tesorero y catedrático de 1º y 2º	

ESTADO DE NUEVO-LEON

El Poder Judicial

Concepto	Presupuesto	Realizado	Por pagar
Salarios de Jueces	4,500.00	4,500.00	
Salarios de Secretarios	1,000.00	1,000.00	
Salarios de Escribientes	960.00	960.00	
Salarios de Porteros	240.00	240.00	
Gastos de Oficio	144.00	144.00	
Total	7,200.00	7,200.00	

El Poder Ejecutivo

Concepto	Presupuesto	Realizado	Por pagar
Salario del Gobernador	3,000.00	3,000.00	
Salario del Secretario de Gobierno	1,800.00	1,800.00	
Salario del Oficial Mayor	1,200.00	1,200.00	
Salarios de Oficiales de Redaccion	1,560.00	1,560.00	
Salario de Archivero	500.00	500.00	
Salario del Redactor del Periódico	1,200.00	1,200.00	
Salarios de Escribientes	1,080.00	1,080.00	
Salario de Conserje	300.00	300.00	
Salarios de Porteros	480.00	480.00	
Gastos de Oficio	500.00	500.00	
Total	11,620.00	11,620.00	

El Poder Legislativo

Concepto	Presupuesto	Realizado	Por pagar
Salarios de Diputados	3,300.00	3,300.00	
Salarios de Diputados Permanentes	2,700.00	2,700.00	
Viáticos	250.00	250.00	
Salario de Oficial de la Secretaría	780.00	780.00	
Salario de Oficial 2º	120.00	120.00	
Salario de Escribiente	360.00	360.00	
Salario de Portero	240.00	240.00	
Gastos de Oficio	140.00	140.00	
Gastos de Reuniones	100.00	100.00	
Total	7,990.00	7,990.00	

El Poder Judicial (Continuación)

Concepto	Presupuesto	Realizado	Por pagar
Salarios de Jueces	4,500.00	4,500.00	
Salarios de Secretarios	1,000.00	1,000.00	
Salarios de Escribientes	960.00	960.00	
Salarios de Porteros	240.00	240.00	
Gastos de Oficio	144.00	144.00	
Total	7,200.00	7,200.00	

NOTICIA de los edificios públicos que hay en el Estado, con expresion del valor de cada uno de ellos.

MUNICIPALIDADES.	NOMBRES DE LOS EDIFICIOS.	VALORES.	Totales.
	Edificios del Estado.		
Monterey.....	Un edificio llamado Palacio de Gobierno, sito en la esquina Noroeste de las calles del Teatro y Comercio, en el que están las oficinas del Estado.....	\$ 50,000 00	
	Una finca, conocida por Maestranza, sita en la esquina Noroeste de las calles de Abasolo y Colegio de Niñas.....	15,000 00	
	Otro, á orillas de la poblacion por el Norte, donde termina la calle del Roble, llamado cuartel de Iturbide.....	15,000 00	
	Otro, destinado para el Colegio Civil, sito al Poniente de la Plaza del mismo nombre.....	70,000 00	
	Otro, llamado Obispado sito á orillas de esta ciudad, al Poniente de la misma.....	30,000 00	\$ 180,000 00
	EDIFICIOS DEL MUNICIPIO.		
	Una finca situada en la Plaza de Zaragoza y la del Comercio, y las calles que comunican á estas plazas, llamada Palacio Municipal, donde verifica sus sesiones el R. Ayuntamiento: su valor.....	\$ 48,395 00	
	Unas casas en la Plaza de Colon en tres grupos.—El grupo mas meridional consta de 25, 14 metros de largo, tomando de Norte á Sur y de 10. 05 metros de ancho: tiene seis pies de 4. 19 metros de largo y ancho, con otras seis de segundo piso con las mismas dimensiones: su valor.....	6,000 00	
	El segundo grupo hácia el Norte del primero tiene las mismas dimensiones y forma que el anterior: su valor.....	6,000 00	
	El tercer grupo mas hácia el Norte, se compone de cuatro piezas, tiene cada una de ellas 14, 58 metros de largo y 4. 86 de ancho, todas de un piso.....	2,717 87	
	Dos acciones que representa la ciudad en la empresa del Parian.....	2,850 00	
	Un reloj destinado para la finca anterior....	1,782 02	
	Una finca que está en la calle de San Francisco, ubicada en terreno de la ciudad y destinada para cárcel.....	16,163 85	
	Una finca que anteriormente servia de degolladero, sita á la caída del rio de esta ciudad....	2,000 00	
	Una finca que sirve hoy de degolladero, situada á la márgen derecha del rio de Santa Catalina.....	3,000 00	
	Una finca denominada, casa de "Beneficencia," sita en la calle de Abasolo, que sirve de corral de barranqueños.....	4,000 00	
	Una finca situada en San Bernabé, la cual está á la altura de soleras, destinada para escuela pública.....	150 00	
	Otra en los Urdiales, ubicada en una manzana de la ciudad y destinada al mismo objeto que la anterior.....	350 00	
	A la vuelta.....	\$ 93,408 74	\$ 180,000 00

año de latinidad y de historia.....	840 00	gun decreto de 20 de Noviembre próximo pasado.....	300 90
Un catedrático de 7º año de estudios preparatorios.....	360 00	Para Dª Dolores T. de Espinosa por cuenta de los alcances de su finado esposo.....	240 00
Un id. de francés.....	360 00	Para Dª Regina V. de Villalón, por alcances de su esposo ya finado.....	360 00
Un id. de inglés.....	360 00	Para el C. Lic. Antonio Maria Elizondo por cuenta de alcances.....	240 00
Un id. de dibujo.....	180 00	Para el C. Lic. Francisco Gonzalez Doria por cuenta de alcances.....	240 00
Un id. de música y encargado de la imprenta.....	180 00	Para los huérfanos hijos del finado Gabriel Martinez.....	240 00
Tres celadores por partes iguales.....	432 00	Para el C. Guadalupe Treviño, por sus alcances.....	104 00
Un portero y un mozo por idem.....	192 00	Para la escuela de artes y oficios.....	1,000 00
Suma.....	\$ 4,584 00	Suma.....	\$ 15,444 00

GASTOS GENERALES.		RESUMEN.	
Por porte de correspondencia.....	\$ 1,500 00	Poder Legislativo.....	\$ 7,990 00
Gastos extraordinarios.....	3,000 00	Poder Ejecutivo.....	11,620 00
Para el hospital civil.....	1,200 00	Poder Judicial.....	32,132 00
Sobresueldo para el Comandante de policia de esta ciudad.....	360 00	Tesoreria general del Estado.....	5,600 00
Sobresueldo para el 2º Comandante de policia.....	240 00	Recaudacion de Monterey.....	1,716 00
Pension á Simon Morales Valencia, á razón de diez pesos por mes.....	120 00	Colegio civil.....	4,584 00
Por impresiones oficiales y compra de útiles de imprenta.....	6,000 00	Gastos generales.....	15,444 00
Para la municipalidad de Mier y Noriega, segun decreto de 5 de Octubre de 1877.....	300 00	Suma.....	\$ 79,086 00
Para la municipalidad de Zaragoza, se-			

Art. 2º La Tesorería abonará á las Recaudaciones foráneas un diez por ciento de lo que recauden y hará los gastos de situacion de caudales, llevando cuenta por separado de lo que importen estas partidas.

Art. 3º Cubierta la planta presupuestada, el Gobierno podrá invertir el capital sobrante del erario, en la recomposicion de edificios públicos y en otras mejoras de importancia.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador constitucional del Estado, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el salon de sesiones del Congreso del Estado, en Monterey, á 15 de Diciembre de 1880.—*D. Martinez Echazeta*, diputado presidente.—*Eusebio Rodriguez*, diputado secretario.—*F. P. de la Garza*, diputado secretario.—Al Gobernador constitucional del Estado.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Monterey, Diciembre 22 de 1880.—*V. L. Villareal*.—*Mauro A. Sepúlveda*, secretario.

Un catedrático de 7º año de estudios preparatorios.....	360 00	Un catedrático de 7º año de estudios preparatorios.....	360 00
Un id. de francés.....	360 00	Un id. de francés.....	360 00
Un id. de inglés.....	360 00	Un id. de inglés.....	360 00
Un id. de dibujo.....	180 00	Un id. de dibujo.....	180 00
Un id. de música y encargado de la imprenta.....	180 00	Un id. de música y encargado de la imprenta.....	180 00
Tres celadores por partes iguales.....	432 00	Tres celadores por partes iguales.....	432 00
Un portero y un mozo por idem.....	192 00	Un portero y un mozo por idem.....	192 00
Suma.....	\$ 4,584 00	Suma.....	\$ 4,584 00